# INFORME DE EVALUACIÓN N° 13/2023
# LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2023 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PRENSA ESCRITA"- ID: 426.756.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 04 días del mes de diciembre del año dos mil veinte y tres, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, constituido por **Resolución MEF/DA N° 53 de fecha 30 de octubre de 2023**, para la evaluación de las ofertas correspondientes, por **Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2023**, para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN EPRENSA ESCRITA" - PLURIANUAL - ID N° 426.756.-**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
***Sr. Carlos Miranda,*** *Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos, dependiente de la Dirección Administrativa.*
***Sra. Raquel Forte,*** *Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos, dependiente de la Dirección Administrativa.*
***Sra. Karen Romero,*** *Representante de la Dirección Administrativa.*
***Sra. Rosana Escobar,*** *Representante de la Dirección Administrativa.*

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

1. Pliego de Bases y Condiciones.
2. Acta de Apertura de Sobres.
3. Antecedentes del proceso y las siguientes ofertas:

| | |
|---|---|
| 1 | APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L. |
| 2 | PUBLICITARIA NASTA S.A. |
| 3 | COEFICIENTE S.R.L. |
| 4 | TURU PUBLICIDAD S.R.L. |
| 5 | EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS |
| 6 | GARABATO SOCIEDAD ANONIMA |
| 7 | P&M GROUP S.R.L. |
| 8 | ANTONIO OJEDA BURGOS |

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a las empresas a ser evaluadas.

Seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03, elevamos a la máxima autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de licitación de referencia. Una vez verificada la oferta, pasamos a expresar cuanto sigue:

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:**

Se da lectura al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 29 de noviembre del 2023, en el cual, no se ha registrado presentación tardía de ofertas.

A tal efecto, se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

| OFERENTE | PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) |
|---|---|
| APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L. | 1.440.000 |
| PUBLICITARIA NASTA S.A. | 4.566.434 |
| COEFICIENTE S.R.L. | 1.884.100 |
| TURU PUBLICIDAD S.R.L. | 4.027.206 |

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

Abog. Norma Rosana Escobar

Carlos Miranda
C.S.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Nidia Raquel Forte Valiente

**INFORME DE EVALUACIÓN N° 13/2023**
**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2023 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PRENSA ESCRITA"- ID: 426.756.-**

| | |
|---|---|
| EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS_NEMPRE PRODUCCIONES | 1.540.350 |
| GARABATO SOCIEDAD ANONIMA | 3.302.443 |
| P&M GROUP S.R.L. | 2.152.000 |
| ANTONIO OJEDA BURGOS_BE PUBLICITARIA | 2.457.035 |

A continuación de forma resumida, se pasa a detallar las verificaciones que realizaron en el acto. Verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

| Oferente | Formulario de Oferta debidamente Firmado | Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica. | Declaración Jurada del Artículo 40 | Garantía de Mantenimiento de Oferta |
|---|---|---|---|---|
| APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L. | SI | SI | SI | Moneda de la Oferta: Guaraníes<br>Monto total de la oferta: 1.440.000<br>Tipo de Garantía: PÓLIZA DE SEGURO<br>Empresa Aseguradora: INTERCONTINENTAL DE SEGURO Y REASEGURO S.A.<br>Monto total asegurado: 32.500.000 |
| PUBLICITARIA NASTA S.A. | SI | SI | SI | Moneda de la Oferta: Guaraníes<br>Monto total de la oferta: 4.566.434<br>Tipo de Garantía: PÓLIZA DE SEGURO<br>Empresa Aseguradora: SANCOR SEGUROS<br>Monto total asegurado: 32.500.000 |
| COEFICIENTE S.R.L. | SI | SI | SI | Moneda de la Oferta: Guaraníes<br>Monto total de la oferta: 1.884.100<br>Tipo de Garantía: PÓLIZA DE SEGURO<br>Empresa Aseguradora: YASYRETA ASEGURADORA<br>Monto total asegurado: 32.500.000 |
| TURU PUBLICIDAD S.R.L. | SI | SI | SI | Moneda de la Oferta: Guaraníes<br>Monto total de la oferta: 4.027.206<br>Tipo de Garantía: PÓLIZA DE SEGURO<br>Empresa Aseguradora: SEGUROS SEGESA<br>Monto total asegurado: |

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

Abog. Norma Rosana Escobar

Carlos Miranda
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Lidia Raquel Forte Valiente

**ACTA DE EVALUACIÓN N° 13/2023**
**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2023 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PRENSA ESCRITA"- ID: 426.756.-**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | 32.500.000 |
| EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS_NEMPRE PRODUCCIONES | SI | SI | SI | Moneda de la Oferta: Guaraníes<br>Monto total de la oferta: 1.540.350<br>Tipo de Garantía: PÓLIZA DE SEGURO<br>Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A.<br>Monto total asegurado: 33.000.000 |
| GARABATO SOCIEDAD ANONIMA | SI | SI | SI | Moneda de la Oferta: Guaraníes<br>Monto total de la oferta: 3.302.443<br>Tipo de Garantía: PÓLIZA DE SEGURO<br>Empresa Aseguradora: ASEGURADORA DEL ESTE S.A.<br>Monto total asegurado: 32.500.000 |
| P&M GROUP S.R.L. | SI | SI | SI | Moneda de la Oferta: Guaraníes<br>Monto total de la oferta: 2.152.000<br>Tipo de Garantía: PÓLIZA DE SEGURO<br>Empresa Aseguradora: ASEGURADORA DEL ESTE S.A.<br>Monto total asegurado: 32.750.000 |
| ANTONIO OJEDA BURGOS_BE PUBLICITARIA | SI | SI | SI | Moneda de la Oferta: Guaraníes<br>Monto total de la oferta: 2.457.035<br>Tipo de Garantía: PÓLIZA DE SEGURO<br>Empresa Aseguradora: INTERCONTINENTAL DE SEGURO Y REASEGURO S.A.<br>Monto total asegurado: 32.500.000 |

**Observaciones realizadas al acto:**

| OBSERVADOR | REPRESENTANTE | OBSERVACIÓN A LA OFERTA |
|---|---|---|
| GARABATO SOCIEDAD ANONIMA | Mauricio Alfaro | Las firmas Apolo11, Coeficiente S.A., Nempre BE Publicitaria y P&M Group, cotizan muy por debajo del referencial llegando al 50% solicitamos se adjunte al informe de evaluación el desglose de Precios. |

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

Abog. Norma Rosana Escobar

Carlos Miranda
C.S.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Nidia Raquel Forte Valiente

**ACTA DE EVALUACIÓN N° 13/2023**
**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2023 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PRENSA ESCRITA"- ID: 426.756.-**

| | | |
|---|---|---|
| ANTONIO OJEDA BURGOS_BE PUBLICITARIA | ANTONIO OJEDA BURGOS | Las empresas Apolo11, Nempre Producciones y Coeficiente S.R.L. presentan costos muy por debajo del porcentaje establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; lo que podría poner en riesgo la correcta ejecución de los servicios solicitados. |

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

| **DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL** | APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L. | PUBLICITARIA NASTA S.A. | COEFICIENTE S.R.L. | TURU PUBLICIDAD S.R.L. | EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS_NEMPRE PRODUCCIONES | GARABATO SOCIEDAD ANONIMA | P&M GROUP S.R.L. | ANTONIO OJEDA BURGOS_BE PUBLICITARIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados | *CUMPLE* | *CUMPLE* | *CUMPLE* | *CUMPLE* | *CUMPLE* | *CUMPLE* | *CUMPLE* | *CUMPLE* |
| La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida. | *CUMPLE* | *CUMPLE* | *CUMPLE* | *CUMPLE* | *CUMPLE* | *CUMPLE* | *CUMPLE* | *CUMPLE* |
| Fotocopia de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Secc. Personas Jurídicas en la Dirección de | *CUMPLE* | *CUMPLE* | *CUMPLE* | *CUMPLE* | *CUMPLE* | *CUMPLE* | *CUMPLE* | *CUMPLE* |

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

Abog. Norma Rosana Escobar

Carlos Miranda
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Nidia Raquel Forte Valiente

**ACTA DE EVALUACIÓN N° 13/2023**
**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2023 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PRENSA ESCRITA"- ID: 426.756.-**

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Registros Públicos. | | | | | | | | |
| Fotocopia simple de los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | *CUMPLE* | *CUMPLE* | *CUMPLE* | *CUMPLE* | *CUMPLE* | *CUMPLE* | *CUMPLE* | *CUMPLE* |

Conforme al análisis realizado a la oferta presentada y tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en la citada reglamentación vigente, se puede colegir que las empresas **APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L., PUBLICITARIA NASTA S.A., COEFICIENTE S.R.L., TURU PUBLICIDAD S.R.L., EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS_NEMPRE PRODUCCIONES, GARABATO SOCIEDAD ANONIMA, P&M GROUP S.R.L., ANTONIO OJEDA BURGOS_BE PUBLICITARIA.,** CUMPLEN con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

**TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:**

Se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas, y, se expone que la **empresa P&M Group S.R.L. presenta errores aritméticos en la Planilla de Precio** en donde se constata diferencias en el Ítem 1, ya que en la columna de Precio Unitario se observa el monto

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

Abog. Norma Rosana Escobar

Carlos Miranda
C.S.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Nidia Raquel Porte Valiente

**ACTA DE EVALUACIÓN N° 13/2023**
**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2023 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PRENSA ESCRITA"- ID: 426.756.-**

G. 38.000, y en la columna del total de ese mismo Ítem se observa el monto G. 37.700, y en el formulario de oferta el monto total de la oferta es de G. 2.152.000 (dos millones ciento cincuenta y dos mil), siendo que el monto total de la oferta resultado de la adición del producto de los precios unitarios por la cantidad, debe ser de G. 2.152.300 (dos millones ciento cincuenta y dos mil trescientos).

Obrando en consecuencia, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, remite la Nota MEF/DA/CUOC N° 228/2023 de fecha 05 de diciembre del corriente, dirigida a la Empresa P&M GROUP S.R.L., a la dirección de correo electrónico declarado en el Formulario de Oferta: licitaciones@pmgroupsa.com; iban.marti@pmgroupsa.com; siendo recibida y contestada como notificada, en la que se peticiona, entre otras, que:

> *"...Aceptación de corrección de la nomenclatura del ítem 1 Página indeterminada DIARIO ABC COLOR LUNES A SÁBADOS BLANCO Y NEGRO.*
> *Conforme se desprende del Formulario de Oferta presentado por su empresa, en donde se observa que el precio total del ítem 1, figura G. 37.700 (Guaranies treinta y siete mil setecientos), sin embargo, conforme a las verificaciones realizadas, el precio total de dicho ítem debe ser G. 38.000 (Guaranies treinta y ocho mil), así mismo, realizando dicha corrección, la sumatoria de todos los ítems arroja un monto total de G. 2.152.300 (Guaraníes dos millones ciento cincuenta y dos mil trescientos),* ***por lo que le solicitamos la aceptación de la corrección aritmética, tanto del precio total del ítem 1 a G. 38.000 (Guaranies treinta y ocho mil), y el monto total de la oferta a G. 2.152.300 (Guaraníes dos millones ciento cincuenta y dos mil trescientos)..."***

En fecha 06 de diciembre del año en curso, se acusa recibo de las presentaciones dada por la empresa P&M GROUP S.R.L., por expediente SIME N° 143757/2023, arrima las aclaraciones requeridas, con la aceptación de la corrección aritmética, con 5 (cinco) fojas.

Para los demás oferentes no presentan errores aritméticos; seguidamente, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas, cuyo anexo forma parte de la presente acta.

**MARGEN DE PREFERENCIA:**
La empresa **APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L.,** cuenta con el Certificado de Origen Nacional **N° 167323, PUBLICITARIA NASTA S.A.,** el Certificado de Origen Nacional **N° 167347, COEFICIENTE S.R.L.,** el Certificado de Origen Nacional **N° 167281, TURU PUBLICIDAD S.R.L.,** el Certificado de Origen Nacional **N° 167338, EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS_NEMPRE PRODUCCIONES,** el Certificado de Origen Nacional **N° 167324, GARABATO SOCIEDAD ANONIMA,** el Certificado de Origen Nacional **N° 167332, P&M GROUP S.R.L.,** el Certificado de Origen Nacional **N° 167336, y ANTONIO OJEDA BURGOS_BE PUBLICITARIA.,** el Certificado de Origen Nacional **N° 167311**, expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley N° 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. Por lo expuesto, dado que todas los oferentes cuenta con el respectivo certificado, no varía la posición en el cuadro comparativo de ofertas y la posición de cada una de ellas es conforme al siguiente detalle:

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

Abog. Norma Rosana Escobar

Carlos Miranda
C.R.A. - D.A. Ministerio de Vivienda

Nidia Raquel Forte Valiente

**ACTA DE EVALUACIÓN N° 13/2023**
**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2023 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PRENSA ESCRITA"- ID: 426.756.-**

| *PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)* | *SITUACION/ORDEN* |
|---|---|
| *APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L.* | *1° OFERTA MAS BAJA* |
| *NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Bernardino Rodriguez Barrios* | *2° OFERTA MAS BAJA* |
| *COEFICIENTE S.R.L.* | *3° OFERTA MAS BAJA* |
| *P&M GROUP S.R.L.* | *4° OFERTA MAS BAJA* |
| *BE PUBLICITARIA de Antonio Ojeda Burgos* | *5° OFERTA MAS BAJA* |
| *GARABATO SOCIEDAD ANONIMA* | *6° OFERTA MAS BAJA* |
| *TURU PUBLICIDAD S.R.L.* | *7° OFERTA MAS BAJA* |
| *PUBLICITARIA NASTA S.A.* | *8° OFERTA MAS BAJA* |

A continuación, se selecciona de forma provisoria la 1° oferta más baja, el cual corresponde a la presentada por APOLO11 PUBLICITARIA S.R.L., y se inicia la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los requerimientos de calificación.

**Solicitudes de aclaración de las ofertas y la respuesta del oferente**

En este marco, continua la revisión de las documentaciones de carácter formal conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la falta de presentación de algunas documentaciones formales dentro de la oferta, en consecuencia, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, remite la Nota CUOC N° 229/2023 de fecha 05 de diciembre del corriente, a la dirección de correo electrónico declarado en el Formulario de Oferta, dirigida a la empresa APOLO11 PUBLICITARIA S.R.L., solicitando lo siguiente:

- Desglose de precios, de manera a conocer la estructura de los costos de los precios unitarios (de todos los ítems del llamado).
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021 y 2022 para contribuyente de IRACIS O SU EQUIVALENTE SEGÚN LA NUEVA REGLAMENTACION TRIBUTARIA.
- Demostrar la experiencia en Servicio solicitado en la presente licitación con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos años. [2020 y/o 2021 y/o 2022]. Podrán presentar la cantidad de contratos y/o facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.
- La Empresa oferente deberá contar con una antigüedad mínima de 3 años en el mercado, brindando servicios similares a lo solicitado en el presente llamado comprobables con la presentación de constancias, certificados, facturas, contratos, etc.
- Certificado de buen desempeño expedido por una Entidad Pública y/o Privada referente al objeto del llamado.

Dentro del plazo otorgado, la mencionada empresa, ha presentado las documentaciones requeridas, tramitadas a través del Expediente SIME N° 143853/23 (134 folios), éste Comité toma en consideración, dando lugar a los mismos y formando parte dichos documentos de estos trámites.

**ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:**

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

Abog. Norma Rosana Escobar

Carlos Miranda
C.P.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Nidia Raquel Forte Valiente

**ACTA DE EVALUACIÓN N° 13/2023**
**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2023 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PRENSA ESCRITA"- ID: 426.756.-**

Se procede a realizar el Análisis de Precios Ofertados, observándose que el valor del precio unitario, en todos los ítems propuestos en la oferta de la empresa **APOLO11 PUBLICITARIA S.R.L.,** se encuentran fuera de los rangos con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación. Y de manera a conocer la estructura de los costos de los precios unitarios (de todos los ítems del llamado) por lo que este Comité de Evaluación solicita se peticione al oferente la descomposición de sus precios, el cual fue requerido mediante la ya mencionada Nota CUOC N° 229/2023. Transcurrido el plazo el oferente remitió su descargo mediante Expediente SIME N° 143853/23 (134 folios), y conforme a las manifestaciones vertidas por la empresa, con la siguiente manifestación *"Apolo 11 SRL, ha ofertado valores acordes a los descuentos aplicados por los medios de prensa que benefician a nuestra agencia mediante convenios con las mismas. Apolo 11 SRL con más de 22 años de gestión como Agencia de medios tiene perfecto dominio y experiencia en el mercado de medios de comunicación de Paraguay, en consecuencia, manifestamos que nuestra oferta, es la más conveniente y beneficiosa para la convocante..."* asimismo, este comité considera que los valores se justifican debidamente, en atención a su estructura de costos *(Costo, gastos operativos, utilidad, contribución DNCP, IVA).* Del mismo modo cabe resaltar que esta diferencia en conjunto da un monto a favor del Estado Paraguayo, posibilitando de esta forma la obtención de economía en el costo de la satisfacción de la necesidad pública, sujetándose a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Por lo expuesto, este Comité considera todos los precios razonables, por este motivo lo considera aceptables.

En este punto se trae a colación la observación asentada en e ocasión del acto de apertura de sobres que dice: * *Las firmas Apolo11, Coeficiente S.A., Nempre BE Publicitaria y P&M Group, cotizan muy por debajo del referencial llegando al 50% solicitamos se adjunte al informe de evaluación el desglose de Precios.//* Las empresas Apolo11, Nempre Producciones y Coeficiente S.R.L. presentan costos muy por debajo del porcentaje establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; lo que podría poner en riesgo la correcta ejecución de los servicios solicitados.*
Descargo: se realiza descargo, respecto a la oferta de la empresa Apolo SRL, por ser la mas baja en evaluación, y conforme al análisis del criterio de análisis de precios este comité ha considerado la respuesta del oferente respecto a su desglose de precios, y considerando el detalle y la justificación, los precios se consideran aceptables.
Asimismo, observando el cuadro de variación de precios todos los oferentes presentan oferta por debajo del referencial.

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES**
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realiza el siguiente análisis:

| REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONDICIONES DE LA CALIFICACIÓN LEGAL: | APOLO11 PUBLICITARIA S.R.L. |
|---|---|
| 1. Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada. | CUMPLE |
| 2. Verifica los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. | SIN REGISTRO |

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

Abog. Norma Rosana Escobar

Carlos Miranda
C.P.A. D.A. Ministerio de Hacienda

Nidia Raquel Forte Valiente

**ACTA DE EVALUACIÓN N° 13/2023**
**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2023 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PRENSA ESCRITA"- ID: 426.756.-**

| | |
|---|---|
| 3. Verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. | SIN REGISTRO |
| 4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. | SIN REGISTRO |
| 5. Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. | **CUMPLE** Se realizó la verificación en el SICP, registro "Sanciones a Proveedores" y no se ha verificado registros de inhabilitaciones recientes. Asimismo, ha proporcionado con su oferta el formulario de Declaración de Miembros. |
| 6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes. | SIN REGISTRO |

Del análisis realizado se constata, que la empresa **APOLO11 PUBLICITARIA S.R.L.** ha proporcionado con sus formularios de ofertas, en forma satisfactoria la declaratoria de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones contenidas del artículo 40 de la Ley N° 2051/03. Asimismo, como ya se ha detallado más arriba se ha verificado que los directivos/ socios/ representantes conforme a sus declaratorias de miembros, no se encuentren registrados como funcionarios del Estado. Los mismos fueron verificados en la base de datos del SINARH obteniéndose el reporte del Sistema y evidenciándose que los mismos NO registran datos como funcionarios del Estado, así también se ha considerado la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40, y se ha tenido en consideración el formulario de Declaración de Miembros y realizado las demás verificaciones en los medios disponibles, por lo que se concluye, que no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. El comité cumplió con la verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes del presente llamado.

**VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:**

Se procede a verificar las ofertas, conforme a todos los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación exigidos en el PBC.

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

Abog. Norma Rosana Escobar

Carlos Miranda
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Nidia Raquel Forte Valiente

**ACTA DE EVALUACIÓN N° 13/2023**
**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2023 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PRENSA ESCRITA"- ID: 426.756.-**

| REQUISITOS DOCUMENTALES | APOLO11 PUBLICITARIA S.R.L. |
|---|---|
| 1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social | **CUMPLE** SIPE - FOLIO 2/3 |
| 2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. | **Presenta** FOLIO 4 - Certificado N° 167323 |
| 3. Certificado de Cumplimiento Tributario. | **CUMPLE** SIPE - FOLIO 2/3 |
| 4. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. | **CUMPLE** SIPE - FOLIO 2/3 |
| 5. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 5 - Sección Formularios | **CUMPLE** FOLIO 5 |
| 6. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. | **CUMPLE** SIPE - FOLIO 2/3 |
| 7. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. | **CUMPLE** SIPE - FOLIO 2/3 |
| 8. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. | **CUMPLE** SIPE - FOLIO 2/3 |
| 9. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | **CUMPLE** SIPE - FOLIO 2/3 |

**VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA:**
Seguidamente se procede a evaluar la Experiencia y Capacidad Técnica de la empresa oferente **APOLO11 PUBLICITARIA S.R.L.;** en cuanto a la provisión de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, constatándose lo siguiente:

| **Requisitos**<br>**EXPERIENCIA y Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:** | APOLO11 PUBLICITARIA S.R.L. |
|---|---|
| Demostrar la experiencia en Servicio solicitado en la presente licitación con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos años. [2020 y/o 2021 y/o 2022]. Podrán presentar la cantidad de contratos y/o facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. | **CUMPLE**<br>**Exp. SIME N° 143853/2023**<br>Folios 63 al 69 - 72 al 76 - 78 al 85 - 87 al 94 - 96 al 102 - 104 al 110 - 112 al 118. |
| La Empresa oferente deberá contar con una antigüedad mínima de ___3__ años en el mercado, brindando servicios similares a lo solicitado en el presente llamado comprobables con la presentación de constancias, certificados, facturas, contratos, etc. | **CUMPLE**<br>**Exp. SIME N° 143853/2023**<br>Folios 120 al 134 |
| Certificado de buen desempeño expedido por una Entidad | **CUMPLE**<br>**Exp. SIME N° 143853/2023** |

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

Abog. Norma Rosana Escobar

Carlos Miranda Nidia Raquel Forte Valiente
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

**ACTA DE EVALUACIÓN N° 13/2023**
**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2023 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PRENSA ESCRITA"- ID: 426.756.-**

| | |
|---|---|
| Públicas y/o Privadas referente al objeto del llamado. | Folios 70, 77, 86, 95, 103, 111, 119. |
| **CAPACIDAD TÉCNICA y Requisitos documentales para la evaluación de la Capacidad técnica:** | |
| Declaración Jurada en el que el Oferente se compromete a cumplir con todos los puntos del Pliego de Bases y Condiciones. | **CUMPLE**<br>Folio 14 |

**VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:**
De conformidad a lo establecido en Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por la empresa **APOLO11 PUBLICITARIA S.R.L.** constatándose el siguiente análisis:

| **INDICES** | **AÑO 1 - 2020** | **AÑO 2 – 2021** | **AÑO 3 – 2022** | **PROMEDIO** |
|---|---|---|---|---|
| **INDICE DE LIQUIDEZ** | | | | |
| Activo Corriente / Pasivo Corriente | 14,83 | 24,31 | 7,90 | **15,68** |
| **ENDEUDAMIENTO** | | | | |
| Pasivo total / Activo total | 0,18 | 0,17 | 0,24 | **0,20** |
| **RENTABILIDAD** | | | | |
| Utilidad Neta/Capital | 2,11 | 2,54 | 0,35 | **1,67** |
| **INTERPRETACIÓN DEL PROMEDIO** | | | | |
| **LIQUIDEZ:** | El promedio de los últimos 3 años es igual o mayor que 1. | | | |
| **ENDEUDAMIENTO:** | El promedio de los últimos 3 años no es mayor que 0,80. | | | |
| **RENTABILIDAD:** | El promedio de los últimos 3 años no es negativo. | | | |

Conforme a lo expuesto precedentemente, se constata que la empresa **APOLO11 PUBLICITARIA S.R.L. CUMPLE** con la capacidad financiera requerida.

**Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:**

| | |
|---|---|
| Balance General y Cuadro de Resultados de los últimos años, para contribuyentes de IRACIS o su equivalente según el nuevo Régimen Tributario. | CUMPLE<br>Exp. SIME N° 143853/2023<br>Folios 5 al 62 |
| Formulario de los últimos años, para contribuyentes de IRPC o su equivalente según el nuevo Régimen Tributario. | NO APLICA |
| Formulario de los últimos años, para contribuyentes de IRP o su equivalente según el nuevo Régimen Tributario. | NO APLICA |

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**
Igualmente, se ha analizado las especificaciones técnicas de los Servicios a ser contratados y se verifica el cumplimiento realizando las revisiones correspondientes de la oferta **APOLO11**

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

Abog. Norma Rosana Escobar

Carlos Miranda
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Nidia Raquel Forte Valient

**ACTA DE EVALUACIÓN N° 13/2023**
**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2023 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PRENSA ESCRITA"- ID: 426.756.-**

**PUBLICITARIA S.R.L.** con respecto a las características solicitadas en los documentos concursales, concluyendo que la oferta **CUMPLE** con lo requerido en las especificaciones técnicas.

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa **APOLO11 PUBLICITARIA S.R.L.** da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales, financieros y especificaciones técnicas.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la empresa **APOLO11 PUBLICITARIA S.R.L.** **CUMPLE**, con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

El crédito presupuestario disponible para la presente licitación, se encuentra respaldado según **CDP N° 659/2023**, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, los créditos presupuestarios correspondientes a futuros ejercicios fiscales se encuentran supeditado a la aprobación de los mismos, en sus correspondientes años.

**RECOMENDACIÓN**
En consecuencia, con base al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 67 del Decreto Reglamentario de la Ley, y luego de todas las verificaciones, este Comité recomienda:

- ***Adjudicar el presente proceso a la empresa APOLO11 PUBLICITARIA S.R.L. con RUC 80022850-2 por un monto mínimo de G. 325.000.000 (Guaraníes trescientos veinticinco millones) IVA incluido; y por un monto máximo de G. 650.000.000 (Guaraníes seiscientos cincuenta millones) IVA Incluido; en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.***

Finalmente, en fecha 18 de diciembre de 2023, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la **Ley 2051/03** ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

*CARLOS MIRANDA*
*Representante de la COORDINACIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS*

*RAQUEL FORTE*
*Representante de la COORDINACIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS*

*KAREN ROMERO*
*Representante de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA*

*ROSANA ESCOBAR*
*Representante de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA*

# Designación de Representante y Declaración Jurada de los miembros del Comité de Evaluación

Fecha: 04/12/2023
Nº del llamado: 07/2023

Modalidad:

| CD | CO | LPN | LO | PC | CE | EE |
|---|---|---|---|---|---|---|

Nombre del llamado: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN EPRENSA ESCRITA" – PLURIANUAL - ID Nº 426.756.-

Nosotros los abajo firmantes en calidad de funcionario o empleado público, designado para integrar el Comité de Evaluación según **Resolución MEF/DA Nº 53/2023 y**, declaramos bajo Fe de Juramento que, no tenemos interés alguno, ni relación familiar con las empresas oferentes del presente proceso de contratación, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio, mi cónyuge o mis parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o afines hasta el segundo grado.

Firma _____ Aclaración: Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

Firma _____ Aclaración: Abog. Norma Rosana Escobar

Firma _____ Aclaración: Carlos Miranda
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Firma _____ Aclaración: Nidia Raquel Forte Valiente

***Referencias:***

CD: CONTRATACIÓN DIRECTA
CO: CONCURSO DE OFERTAS
LP: LICITACIÓN PÚBLICA
LO: LOCACIÓN DE INMUEBLE
PC: PROCESOS DE CAPACITACIÓN
CE: CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN
EE: ENTRE ENTIDADES

GOBIERNO DEL PARAGUAY

# Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
5195318
5195318

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que DIEGO SIMEON ADORNO GOMEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4111779, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

**Fecha de Emisión:** Dec 18, 2023 12:07 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

**Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **aab925c6**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=5195318&codigo_seguridad=aab925c6

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

Abog. Norma Rosana Escobar

Carlos Miranda
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Nidia Raquel Forte Valiente

GOBIERNO DEL PARAGUAY

# Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
**5195318**
**5195318**

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

**Fecha de Emisión:** Dec 18, 2023 12:07 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

**Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **aab925c6**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=5195318&codigo_seguridad=aab925c6

Abog. Karen Ca Romero
Asesoría Jurídica

Abog. Norma Rosana Escobar

Carlos Miranda
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Nidia Raquel Forte Valiente

290

GOBIERNO DEL PARAGUAY

# Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
5195305
5195305

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que SIMEON ADORNO BARRIOS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 707434, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

**Fecha de Emisión:** Dec 18, 2023 12:05 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

**Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **8d9372b1**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=5195305&codigo_seguridad=8d9372b1

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

Abog. Norma Rosana Escobar

Carlos Miranda
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Nidia Raquel Forte Valiente

GOBIERNO DEL PARAGUAY

# Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
**5195305**
**5195305**

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

**Fecha de Emisión:** Dec 18, 2023 12:05 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

**Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **8d9372b1**

Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=5195305&codigo_seguridad=8d9372b1

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

Abog. Norma Rosana Escobar

Carlos Miranda
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Nidia Raquel Forte Valiente